



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

<b>Proceso:</b>	27-IP-2017
<b>Asunto:</b>	Interpretación Prejudicial
<b>Consultante:</b>	Servicio Nacional de Propiedad Intelectual del Estado Plurinacional de Bolivia (SENAPI)
<b>Expediente interno del Consultante:</b>	IF-94/2016
<b>Referencia:</b>	Infracción de Derechos de Propiedad Industrial y Medidas en Frontera
<b>Normas a ser interpretadas:</b>	Artículos 246 Literales c) y d), 247, 250, 252, 253 y 254, 255, 256 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina
<b>Temas objeto de interpretación:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Derecho al uso exclusivo de la marca. Acción por infracción de derechos. Derecho del titular de una marca a impedir que un tercero use en el comercio un signo distintivo idéntico o similar</li><li>2. Las medidas cautelares</li><li>3. Las medidas en frontera. Su procedimiento</li><li>4. Similitudes y diferencias entre las medidas cautelares y las medidas en frontera</li><li>5. Las garantías en las medidas cautelares y en las medidas en frontera. Las garantías (caución) requeridas al titular de la marca (denunciante). Las garantías (contra cautela) requeridas al presunto infractor (denunciado)</li></ol>
<b>Magistrado Ponente:</b>	Dr. Hernán Romero Zambrano